



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015.

VISTO:

La ley 3, la Disposición n° 28/05 y el Convenio Marco de Colaboración para Capacitación suscrito con la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN).

Y CONSIDERANDO QUE:

El día 24 de junio de 2015, la Unión del Personal Civil de la Nación y esta Defensoría del Pueblo suscribieron un Convenio Marco de Colaboración con el objeto de desarrollar acciones de capacitación del sistema de votación con Boleta Única Electrónica (BUE) para las elecciones Primarias Abiertas Simultaneas y Obligatorias (PASO) previstas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el día 5 de julio de 2015, y eventualmente el día 19 de julio de 2015.

Atento que por Disposición n° 28/05 se creó el Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde incorporar a dicho registro el Convenio Marco de Colaboración para Capacitación anteriormente indicado, procediéndose a su debida protocolización por la Dirección General de Asuntos Legales.

POR TODO ELLO:

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio Marco de Colaboración para Capacitación celebrado con la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), y esta Institución.

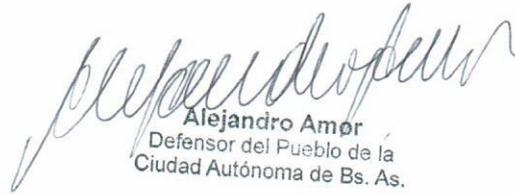
Artículo 2º.- Pasar a la Dirección General de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización del instrumento anteriormente mencionado.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, y oportunamente archivar.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

DGAL/FB/avl/bot

DISPOSICIÓN N° 134/15


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.